

Decreto n° 53 de 1936 - Julio 21. - por el cual se concede licencia remunerada de quince días a un empleado Municipal del servicio de Aseo -

El Alcalde de la Ciudad de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales,

Decreta -

Artículo 1º. - Concédese a Marco A. Calderón vacación remunerada por quince días a partir de mañana en adelante - en su oficio de barrendero de calles en esta ciudad.

Artículo 2º. - Para desempeñar el oficio del empleado beneficiado, designase al señor Froilán Díaz - y para pasarle sus servicios durante el tiempo de la vacación se tomará la partida necesaria del Presupuesto general de rentas y gastos de la actual vigencia, Capítulo XVI - Artículo 55 - Departamento de Obras Públicas.

Espedido en Bucaramanga, a veintiuno de Julio de mil novecientos treinta y seis -

El Alcalde Municipal,

Fmo. A. Lueda.

El Secretario,

José M. Ordoñez.